

# LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

La fiscalidad en Andorra ha vivido un profundo proceso de transformación, iniciado durante el ejercicio 2012 con la liberalización de las inversiones exteriores y la aprobación de normativa fiscal sin precedentes, pero que empezó su consolidación en 2015 con la entrada en vigor de la Ley del IRPF andorrano. El Principado ha ido adaptando progresivamente su legislación para cumplir con todos los estándares exigidos por entidades supranacionales (OCDE i UE) y poder así dejar de formar parte de las listas negras de paraísos fiscales (objetivo que se materializó parcialmente en 2011 pero que se consolidó definitivamente en 2017).

Uno de los grandes avances ha sido la firma de diversos convenios de doble imposición con distintas jurisdicciones afines al Principado como medidas para evitar la doble imposición internacional. Actualmente, hay en vigor 13 convenios de doble imposición (CDI) ratificados con Andorra y existe la voluntad de ampliar la lista.

## ¿Qué es un convenio de doble imposición?

Un convenio de doble imposición es un convenio internacional que establece mecanismos para evitar que una misma renta o hecho imponible sea grabado por dos o más Estados. La doble tributación se produce cuando una renta generadora de un impuesto para un mismo hecho y periodo es grabada por varios Estados. Los impuestos que quedan sujetos a la aplicación del CDI son todos aquéllos de naturaleza directa sobre la renta, como el impuesto de sociedades, el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), el impuesto sobre la renta de los no-residentes y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales (plusvalías).

## Convenios de doble imposición vigentes

Detallamos a continuación los convenios de doble tributación o convenios para evitar la doble imposición con Andorra y su fecha de entrada en vigor:

- Convenio de doble imposición Andorra y Francia, entró en vigor el 1 de julio de 2015.
- Convenio de doble imposición Andorra y España, entró en vigor el 26 de febrero de 2016.
- Convenio de doble imposición Andorra y Luxemburgo, entró en vigor el 7 de marzo de 2016.
- Convenio de doble imposición Andorra y Liechtenstein, entró en vigor el 21 de noviembre de 2016.
- Convenio de doble imposición Andorra y Portugal, entró en vigor el 23 de abril de 2016.
- Convenio de doble imposición Andorra y los Emiratos Árabes, entró en vigor el 1 de agosto de 2017.
- Convenio de doble imposición Andorra y Malta, entró en vigor el 27 de septiembre de 2017.
- Convenio de doble imposición Andorra y Chipre, entró en vigor el 11 de enero de 2019.
- Convenio de doble imposición Andorra y República de San Marino, entró en vigor el 31 de diciembre de 2021.
- Convenio de doble imposición Andorra y Hungría, entró en vigor el 8 de diciembre de 2022.
- Convenio de doble imposición Andorra y Mónaco, entró en vigor el 22 de julio de 2023.
- Convenio de doble imposición Andorra y la República Checa, entró en vigor el 31 de octubre de 2023.
- Convenio de doble imposición Andorra y Croacia, entró en vigor el 31 de octubre de 2023.

Adicionalmente, se han firmado los siguientes convenios que están pendientes de entrar en vigor:

- Islandia
- Países Bajos
- Corea del Sur

En el momento actual hay otros convenios en negociación y se espera que próximamente se firme un nuevo convenio con:

- Bélgica
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Lituania
- Montenegro

La administración tributaria andorrana tiene la potestad para expedir certificados de residencia fiscal. Éste, se puede obtener una vez se entiende consolidada la residencia fiscal en Andorra (6 meses y un día después de recibir el permiso de residencia del servicio de inmigración), y es un documento que confirma que el solicitante es residente fiscal en dicho país. Cabe remarcar que el certificado goza de un alto valor probatorio atendiendo al hecho que se emite en virtud del Convenio de Doble Imposición, si este existe con el país de origen del solicitante, aunque admite prueba en contrario).

Si tiene alguna duda sobre los impuestos en Andorra o bien sobre cómo aplica un convenio de doble imposición, por ejemplo, en el cobro de dividendos de filiales internacionales, le invitamos a que contacte con nosotros para que uno de nuestros profesionales pueda asesorarle en esta materia.

